



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 9 de Agosto de 1985

Número 30

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAMENTO Orgánico y Reglas Generales de las Sociedades Nacionales de Crédito, BANPAIS.

REGLAMENTO ORGANICO DE BANPAIS,

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

CONSIDERANDO

Que con la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, se han registrado importantes cambios en el marco jurídico que regula a las instituciones de banca múltiple, a través del cual se orientan sus acciones para continuar prestando el servicio público de banca y crédito y servir como palanca decisiva al desarrollo económico del País, conforme a las bases del propio ordenamiento.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir un nuevo Reglamento Orgánico de Banpaís, S. N. C., a fin de que pueda contar con el instrumento jurídico adecuado para normar las bases de su organización y el funcionamiento de sus órganos, por lo que en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XV del artículo 60. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9o. y Sexto Transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO ORGANICO DE BANPAIS

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

CAPITULO PRIMERO

De la Sociedad

ARTICULO 1o.—Banpaís, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, es una institución de crédito constituida conforme a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2o.—La Sociedad, en su carácter de institución de banca múltiple, prestará el servicio público de

banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, procurando la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y del público en general, así como la protección de los intereses del público y la colocación rentable de sus recursos.

ARTICULO 3o.—De conformidad con la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, la Sociedad tendrá por objeto:

I.—Realizar las operaciones y servicios bancarios, en todas sus modalidades, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y de las disposiciones legales aplicables, con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios y mercantiles.

II.—Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar, y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, y

III.—Realizar todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos.

ARTICULO 4o.—El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sociedad podrá establecer, clausurar y cambiar de ubicación, en el país o en el extranjero, sucursales, agencias o cualesquiera otra clase de oficinas, y nombrar corresponsales, mediante el cumplimiento de los requisitos señalados por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, así como designar domicilio convencional en los actos que realice y los contratos que celebre.

ARTICULO 5o.—La Sociedad tendrá duración indefinida.

Tomo CXL | Toluca de Lardó, Méx., Viernes 9 de Agosto de 1985 | No. 30

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAMENTO Orgánico y Reglas Generales de las Sociedades Nacionales de Crédito, BANPAIS.

AVISOS JUDICIALES: 3495, 3502, 3511, 3512, 3513, 3752, 3732, 3733, 3734, 3731, 3747, 3748, 3693, 3694, 3706, 3708, 3702, 3738, 3690, 3691, 3657, 3658, 3705, 3703, 3704, 3659, 3788, 3792, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3793, 3810, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3807, 3834, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, y 3889.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3889 Bis, 3618, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, y 3881.

(Viene de la 1a. Página)

ARTICULO 6o.—La sociedad tendrá un capital social de \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representados por SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, certificados de aportación patrimonial de la Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, y por CUATROCIENTOS OCHO MIL certificados de aportación patrimonial de la Serie "B", nominativos, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno.

El capital pagado se determinará de acuerdo a lo señalado por el artículo 16 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

El capital social podrá ser aumentado o reducido conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante la reforma de este Reglamento.

ARTICULO 7o.—Cuando la Sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

ARTICULO 8o.—Los certificados de aportación patrimonial, serán títulos de crédito nominativos, los términos del artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, divididos en dos series:

La Serie "A" representará en todo tiempo el 66% del capital de la Sociedad, sólo será suscrita por el Gobierno Federal, se emitirá en un título que no llevará cupones, el cual será intransmisible y en ningún caso podrá cambiar naturaleza o los derechos que confiere al propio Gobierno Federal.

La Serie "B" representará el 34% restante del capital social y podrá ser suscrita por personas físicas o morales mexicanas con las limitaciones que establece la Ley. Los títulos que la representen podrán amparar uno o varios certificados, tendrán numeración progresiva y llevarán adheridos cupones numerados para el cobro de utilidades.

Los títulos de ambas series llevarán transcritas las disposiciones contenidas en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, y serán firmados por dos consejeros que determine el Consejo Directivo de entre los que representen a la Serie "A" de los Certificados de Aportación Patrimonial. Estas firmas podrán ser impresas en facsímil, debiendo depositarse el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.

Los títulos contendrán todos los demás datos necesarios para que su tenedor pueda conocer y ejercitar los derechos que el certificado le confiere.

ARTICULO 9o.—La sociedad podrá emitir certificados provisionales, nominativos, que deberán canjearse en su oportunidad por los títulos definitivos.

ARTICULO 10.—La suscripción, tenencia y circulación de los certificados de la Serie "B", se sujetará en todo tiempo, a lo previsto por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

La obligación de los suscriptores de los certificados de aportación patrimonial a que se refiere este artículo, se limita al pago de sus certificados.

ARTICULO 11.—En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de esta Sociedad, personas físicas o normales extranjeras, ni sociedades mexicanas en cuyos estatutos no figure cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros. La contravención a lo dispuesto por este artículo, dará lugar a la pérdida de la participación de que se trate en favor del Gobierno Federal.

ARTICULO 12.—La sociedad llevará un registro de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" y considerará como propietarios de ellos, a quienes aparezcan inscritos como tales.

El citado registro contendrá el nombre y domicilio del titular, así como su ocupación principal y en su caso, objeto social; la indicación de los certificados que le pertenecen, expresándose los números que le corresponden; e igualmente, los datos relativos a las transmisiones que se realicen, en los términos del artículo 14 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

ARTICULO 13.—En los casos en que se aumente el capital pagado, se observará lo siguiente:

I.—Los titulares de certificados de la Serie "B" podrán adquirir los que correspondan al acuerdo adoptado, en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, mediante la entrega del cupón correspondiente y su pago en efectivo, y

II.—Transcurrido el plazo que el Consejo Directivo señale, que no podrá ser inferior a 30 días naturales computados a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del propio Consejo, los certificados no adquiridos de la Serie "B", se colocarán de manera directa por la institución de crédito, observando lo previsto por el artículo 12 de la Ley.

CAPITULO SEGUNDO

De la Administración de la Sociedad

ARTICULO 14.—La Sociedad formulará anualmente sus programas financieros y presupuestos generales de gastos e inversiones, y las estimaciones de ingresos, así como sus programas operativos, de acuerdo a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en el marco de la autonomía de gestión requerida para su eficaz funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 15.—La administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

ARTICULO 16.—El Consejo Directivo estará integrado por quince miembros, distribuidos en la siguiente forma:

I.—Diez consejeros representarán a la Serie "A" de certificados de aportación patrimonial que serán:

a) El Secretario de Hacienda y Crédito Público o la persona que éste designe, quien presidirá el Consejo, y

b) Nueve consejeros designados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los que deberán ser servidores públicos de la administración pública federal o profesionales independientes de reconocida calidad moral, experiencia y prestigio en materias económicas y financieras.

II.—Cinco consejeros representarán a la Serie "B" de certificados de aportación patrimonial, designados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, fracción I y 21, tercer párrafo de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Por cada consejero propietario de ambas series se designará un suplente, los que serán designados en la forma y términos en que lo sean los propietarios.

El cargo de Consejero es personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

Los consejeros que sean servidores públicos de la administración pública federal, durarán en su cargo hasta que sean removidos por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los demás consejeros durarán en su cargo cinco años pudiendo ser designados nuevamente y sólo ser removidos por causa justificada.

Los consejeros continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que haya sido designados, mientras no hagan nuevas designaciones y los designados tomen posesión de sus cargos.

Las renunciaciones de los consejeros serán presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Consejo Directivo de la Sociedad.

La propia Secretaría establecerá las remuneraciones que la Sociedad deberá cubrir a los consejeros que conforme a las disposiciones aplicables, no tengan impedimento para recibirlos.

Los miembros que se designen para cubrir vacantes durarán en su cargo el tiempo que falte por transcurrir al consejero sustituido.

El Consejo designará a su secretario y prosecretario, de entre los servidores públicos de la Sociedad.

ARTICULO 17.—No podrán ser consejeros de la Sociedad las personas que se encuentren en los casos señalados por el artículo 22 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Si alguno de los consejeros designados llegara a encontrarse, durante el ejercicio de su cargo en cualquiera de los supuestos a que se refiere el precepto antes mencionado, será sustituido interinamente por su suplente, hasta en tanto se realice la nueva designación.

Los consejeros que en cualquier operación tuviesen un interés opuesto al de la Sociedad, deberán abstenerse de toda intervención, respecto de dicha operación.

Los consejeros están obligados en todo tiempo a lo previsto por los artículos 93 y 94 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

ARTICULO 18.—El Consejo sesionará cuando menos diez veces al año en los días y horas que previamente acuerde el propio Consejo Directivo; en caso necesario podrán celebrarse sesiones cuando lo acuerde el Presidente o Vicepresidente del Consejo, por sí o a petición de dos consejeros representantes de la Serie "A". Invariablemente se requerirá cita dirigida a los consejeros.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos ocho de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean consejeros designados por la Serie "A".

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

El Consejo podrá designar en todo tiempo a uno o más Vicepresidentes que sustituirán al Presidente cuando falte temporalmente. Si no hubiera Vicepresidente será Presidente el que designe el Consejo de entre sus miembros representantes de la Serie "A", que sean servidores públicos superiores de una dependencia o entidad de la administración pública federal. En su carácter de Consejero, el Presidente será sustituido por el suplente correspondiente.

El Secretario del Consejo Directivo, levantará las actas de sesiones, las que se asentarán en el libro de actas que para tal efecto se lleve y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario. El Secretario autorizará las copias de dichas actas, suscribirá los citatorios respectivos y expedirá las certificaciones que correspondan; las ausencias del Secretario serán suplidas por el Prosecretario.

ARTICULO 19.—El Consejo dirigirá la Sociedad en los términos de lo previsto por el artículo 20 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, para la cabal realización de los objetivos establecidos en el artículo 30., del citado ordenamiento.

La función que para el Consejo Directivo señala el artículo 19 de la citada Ley, en la administración de la Sociedad, se llevará a cabo sin perjuicio de la que corresponda a la esfera de competencia del Director General, dictando a tal fin criterios de carácter general.

El Consejo Directivo podrá acordar la realización de las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad. Los acuerdos que en su caso dicte respecto a las operaciones previstas en las fracciones VI a XI del artículo 30 de dicha Ley, deberán considerar la propuesta del Director General.

Las facultades indelegables del Consejo, se ejercerán en los términos previstos en las disposiciones aplicables.

ARTICULO 20.—El Director General será designado por el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recaer ese nombramiento en persona que reúna los requisitos que establece el artículo 24 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

El Director General tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, la representación legal de ésta y el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Consejo Directivo. Al efecto tendrá las siguientes funciones y facultades:

(Pasa a la siguiente página)

I.—Dirigir la ejecución y realización de los programas de la Sociedad;

II.—Ejecutar los acuerdos del Consejo;

III.—Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, celebrando los convenios o contratos que sean necesarios, así como realizar los actos que requiera la gestión ordinaria de la misma, en la esfera de su competencia y para el cumplimiento del objeto social;

IV.—Ser delegado fiduciario general de la Institución;

V.—Representar legalmente a la Sociedad; en el desempeño de su cargo, gozará de todas las facultades de un mandatario general, para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas; además de todas las facultades generales, tendrá las que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o su correlativo de la entidad federativa de que se trate, podrá suscribir, endosar y avalar en cualquier concepto títulos de crédito, presentar denuncias y querrelas y otorgar perdón y desistirse del juicio de amparo; representar a la Sociedad ante autoridades administrativas y judiciales, federales, de los estados y municipios, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, las juntas de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo, y ante árbitros y arbitradores; interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, transigir, comprometer en árbitros, articular pero no absolver posiciones, pudiendo otorgar poder para absolverlas; obtener adjudicación de bienes, hacer cesión de bienes, presentar postura en remate, recusar, recibir pagos, actuar como coadyuvante del Ministerio Público, cancelar contratos de crédito previo el pago respectivo de los mismos. Podrá delegar total o parcialmente estos poderes y revocarlos;

VI.—Llevar la firma social cuando ejercite sus facultades;

VII.—Proponer al Consejo Directivo la designación de delegados fiduciarios y de los servidores públicos de la Sociedad que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las de su rango y presentarles las solicitudes de licencias, así como las renunciaciones de los mismos;

VIII.—Encargarse de la designación y contratación de los servidores públicos de la Sociedad, distintos de los señalados en la fracción anterior y administrar el personal en su conjunto;

IX.—Proponer al Consejo los programas sobre el establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas, así como los relativos a la instalación y uso de equipos y sistemas automatizados, que se destinen a la celebración de operaciones y a la prestación especializada de servicios directos al público;

X.—Proponer al Consejo Directivo la creación de comités regionales consultivos y de crédito, así como los de su seno, y proveer lo necesario para su adecuada integración y funcionamiento;

XI.—Acordar la creación de comités internos de crédito, técnicos y administrativos;

XII.—Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, el Balance General anual de la Sociedad junto, con el informe y dictamen del auditor externo y de los comisarios;

XIII.—Presentar al Consejo Directivo las propuestas de aplicación de utilidades y la forma y términos en que deberá realizarse ésta;

XIV.—Presentar al Consejo Directivo los estados financieros mensuales de la Sociedad, para su publicación;

XV.—Someter al Consejo Directivo los proyectos de programas financieros y presupuestos generales de gastos e inversiones, los programas operativos y las estimaciones de ingresos anuales, así como sus modificaciones;

XVI.—Presentar al Consejo Directivo las propuestas de adquisición de los inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios y la enajenación de los mismos;

XVII.—Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, las propuestas de adquisición de partes sociales en las sociedades a que se refieren los artículos 57, cuando proceda, 68 y 69 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito;

XVIII.—Presentar al Consejo Directivo propuestas de modificación a este Reglamento Orgánico, y en su caso, el convenio de fusión, así como la cesión de partes del activo o pasivo de la Sociedad;

XIX.—Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades;

XX.—Participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto;

XXI.—Proponer al Consejo Directivo, la emisión de obligaciones subordinadas, y

XXII.—Las demás que le sean delegadas o encomendadas por el Consejo o que le confieran las disposiciones legales.

ARTICULO 21.—Los servidores públicos de la Sociedad que ocupen cargos con las cuatro jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General, así como los que ocupen cargos que el Consejo Directivo determine equiparables para estos efectos, serán designados conforme a lo previsto por el artículo 24 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

CAPITULO TERCERO

De la Vigilancia de la Sociedad

ARTICULO 22.—El órgano de vigilancia de la Sociedad, se integrará conforme a lo previsto por el artículo 26 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. Para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Ley les confiere, los comisarios podrán ejercer conjunta o separadamente las funciones siguientes:

I.—Exigir al Director General una información mensual que incluya por lo menos un estado de la situación financiera, y un estado de resultados de la Sociedad;

II.—Realizar un examen de las operaciones, documentación, registro y demás constancias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia interna de la Sociedad y para rendir fundamente el dictamen a que se refiere la fracción siguiente;

III.—Rendir anualmente al Consejo Directivo un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Director General al

propio Consejo Directivo, debiendo incluir su opinión sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes de conformidad con lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito; su aplicación consistente en la información presentada al Consejo Directivo, y si como consecuencia, dicha información refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad;

IV.—Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo Directivo, los puntos que crean pertinentes;

V.—Convocar a reuniones del Consejo Directivo, en caso que lo juzguen conveniente;

VI.—Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo Directivo, a las cuales deberán ser citados;

VII.—Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad, y

VIII.—Las demás que les otorguen expresamente las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación gubernamental.

Los comisarios están obligados en todo tiempo a lo previsto por los artículos 93 y 94 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las remuneraciones que la Sociedad deberá cubrir a los comisarios de la Serie "B".

ARTICULO 23.—El Comisario designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación durará en su cargo por tiempo indefinido hasta en tanto no sea revocado su nombramiento, y el designado por los consejeros de la Serie "B" por el término de un ejercicio social, pudiendo ser designado nuevamente.

Para la designación del Comisario de la Serie "B", deberá celebrarse una reunión especial de los consejeros de dicha Serie, a la que asistan cuando menos la mitad más uno y cuya resolución se tomará por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate la persona que sea designada para presidir dicha reunión, tendrá voto de calidad.

El Comisario designado por la Serie "B", continuará en el desempeño de sus funciones, aún cuando concluya el plazo para el que haya sido designado, mientras no se haga nueva designación y el designado tome posesión de su cargo.

CAPITULO CUARTO

De la Comisión Consultiva de la Sociedad

ARTICULO 24.—La Sociedad tendrá una Comisión Consultiva integrada por los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B", distintos del Gobierno Federal.

Dicha Comisión se reunirá en las fechas que el Consejo Directivo indique, debiendo ser convocada por lo menos una vez al año, y se ocupará de los asuntos siguientes:

I.—Conocer y opinar sobre las políticas y criterios conforme a los cuales la Sociedad lleve a cabo sus operaciones;

II.—Analizar el informe de actividades y los estados financieros que le presente el Consejo Directivo por conducto del Director General;

III.—Opinar sobre los proyectos de aplicación de utilidades;

IV.—Formular al Consejo Directivo las recomendaciones que estime convenientes sobre las materias de que tratan las fracciones anteriores;

V.—Sugerir las medidas que permitan la consecución oportuna de los objetivos y metas de los programas de la Sociedad;

VI.—Designar a los miembros del Consejo Directivo correspondientes a esta Serie de certificados, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, tercer párrafo de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, y

VII.—Los demás de carácter consultivo.

ARTICULO 25.—La Comisión podrá ser convocada mediante un aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, cuando menos 10 días naturales antes de la fecha señalada para la reunión.

En todo caso la Comisión Consultiva podrá ser convocada por cuando menos una tercera parte de sus miembros, por el Presidente del Consejo Directivo, por el Director General, por dos Consejeros de la Serie "B", o por el Comisario de la misma Serie.

La convocatoria para las sesiones de la Comisión Consultiva, deberá contener la orden del día y será firmada por quien la haga. Cuando la convocatoria sea formulada por el Consejo Directivo, ésta será firmada por el Presidente, o por el Secretario o Prosecretario, según el propio Consejo lo determine.

Para tener derecho de asistir a las sesiones de la Comisión Consultiva y votar, los tenedores depositarán los certificados de aportación patrimonial Serie "B" que sean de su propiedad conforme al registro de dichos títulos que llevará la Sociedad, en cualquier Sociedad Nacional de Crédito de la República Mexicana, debiendo exhibir la constancia de dicho depósito en el momento de la reunión. Tratándose de certificados depositados en el Instituto para el Depósito de Valores, su titularidad se acreditará con las constancias y listados complementarios que al respecto regular la Ley del Mercado de Valores.

Los tenedores de los certificados de la Serie "B", podrán hacerse representar en las sesiones de la Comisión Consultiva por representantes facultados en poder notarial o en carta poder. No podrán ser mandatarios los miembros del Consejo Directivo, el Director General, los servidores públicos superiores, ni los comisarios de la Sociedad.

Las reuniones de la Comisión serán dirigidas por un Presidente de debates que será designado por los asistentes a la misma.

El Presidente de debates designará uno o dos escrutadores, según lo estime conveniente, quienes harán el recuento de los certificados representados e informarán sobre ello a la reunión.

Para que la Comisión sesione válidamente se deberá contar con la representación de la mayoría de los certificados de aportación patrimonial Serie "B" suscritos y pagados, cuyos titulares sean distintos al Gobierno Federal, tomándose por mayoría de votos las resoluciones, considerando un voto por cada certificado. Si no se reúne el número de certificados señalado, se hará una segunda y última convocatoria.

Cuando la reunión se realice en virtud de segunda convocatoria, podrá sesionar con los tenedores que concurren y sus acuerdos serán válidos, siempre que se adopten por mayoría de los votos presentes. Al hacer la segunda convocatoria, se expresará esta circunstancia y la orden del día será igual a la de la primera.

Lo tratado y resuelto por la Comisión Consultiva se asentará en actas que se extenderán en un libro autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y serán firmadas por quien presida la sesión y por el Secretario que designe la reunión. Las copias certificadas que de las actas se expidan, llevarán la firma de quien presidió y del Secretario.

Las resoluciones legalmente adoptadas por la Comisión Consultiva, se entenderán aceptadas por los ausentes o disidentes.

CAPITULO QUINTO

De los Ejercicios Sociales y de la Distribución de Utilidades

ARTICULO 26.—Los ejercicios sociales comprenderán un año natural, contado del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 27.—Las utilidades sólo podrán repartirse después de aprobado el Balance General, sin exceder el monto de las que realmente se hubieren obtenido.

La distribución de utilidades se hará en proporción a las aportaciones. Las pérdidas serán distribuidas en igual forma y hasta el límite de las aportaciones. Si hubiere pérdidas de capital social éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacer la repartición de utilidades.

Las citadas utilidades serán aplicadas en los términos y orden siguientes:

I.—Se separarán las cantidades necesarias para el reparto de utilidades para los trabajadores de la Sociedad;

II.—Se separará, por lo menos un 10% para constituir un fondo de reserva de capital, hasta alcanzar una suma igual al importe de capital pagado;

III.—Se separará la cantidad que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para constituir o incrementar otras reservas;

IV.—Se tomará la cantidad que el Consejo Directivo acuerde, destinada a ser distribuida como utilidades entre los tenedores de certificados de aportación patrimonial a prorrata, y

V.—El remanente, si lo hubiere, se aplicará en la forma que acuerde el Consejo Directivo.

ARTICULO 28.—El Consejo Directivo, oyendo la opinión de la Comisión Consultiva, acordará la fecha a partir de la cual los tenedores de los certificados de aportación patrimonial podrán cobrar las utilidades que les correspondan y mandará anunciar oportunamente las utilidades acordadas y la mencionada fecha, mediante una publicación en un periódico de amplia circulación en la República.

Si algún tenedor de certificados de aportación patrimonial no cobra las utilidades que le correspondan en el término de cinco años contados a partir de la fecha designada por el Consejo Directivo para hacerlo, se considerará prescrito su derecho y las utilidades pasarán a favor de la Sociedad.

CAPITULO SEXTO

De la Liquidación de la Sociedad

ARTICULO 29.—En caso de disolución de la Sociedad, por decreto del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, se procederá a su liquidación en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo al procedimiento administrativo y bases siguientes:

I.—La Sociedad conservará su personalidad para los efectos de la liquidación;

II.—La administración de la Sociedad seguirá encomendada al Consejo Directivo y al Director General, mientras no entre en funciones el liquidador;

III.—La liquidación estará a cargo de la institución de crédito que, como liquidador, designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo nombramiento deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación e inscribirse en el Registro Público de Comercio;

IV.—El liquidador tendrá las facultades siguientes:

a) Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;

b) Cobrar lo que se deba a la Sociedad y cubrir los adeudos a su cargo, en el orden de preferencias que señale la Ley;

c) Vender los bienes de la Sociedad;

d) Practicar el balance final de la liquidación, que se someterá a la opinión de la Comisión Consultiva y a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

e) Entregar su cuota de liquidación a los titulares de certificados de aportación patrimonial, y

f) Depositar el balance final y promover la cancelación de la inscripción en el Registro Público de Comercio, a que se refiere el artículo 9o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se abroga el Reglamento Orgánico de Banpaís, S.N.C., de fecha 26 de agosto de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año.

ARTICULO TERCERO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, dará a conocer los nombres de los consejeros que integrarán el Consejo Directivo.

Hasta en tanto se realizan estas designaciones, el Consejo Directivo continuará integrado en los términos del Reglamento Orgánico que se abroga.

México, D. F., a 11 de Julio de 1985.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

LIC. JESUS SILVA HERZOG.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional, de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de Julio de 1985).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 909/85.
PRIMERA SECRETARIA.

ARNULFO DE LEON CRUZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del sitio denominado "Cuaxusco", ubicado en el Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 18.00 metros, con Soledad Fernández; AL SUR: 18.00 metros, con Luis Fonseca, hoy Calle Prolongación Hombres Ilustres; AL ORIENTE: 44.05 metros, con Marcial Serrano; AL PONIENTE: 44.05 metros, con Soledad Fernández, hoy Calle sin Nombre, con una superficie total aproximada de 800.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 8 de Julio de 1985.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

3495.—12, 26 Julio y 9 Agosto.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

CIPRIANO CARRILLO MARTINEZ, promueve en el expediente 957/85, diligencias de Inmatriculación, respecto del lote de terreno denominado "Texcalixpa", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, que tiene una superficie de 2,972 M2. y mide y linda: NORTE: 62.10 metros, con Gabino Soberanes; SUR: 63.75 con Gonzalo Avila; AL ORIENTE: 47.00 metros, con Eulalio Enriquez y Félix Ramos; PONIENTE: 47.50 metros, con Hermanos Romero.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de Julio de 1985.—C. Primer Secretario, Lic. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

3502.—12, 26 Julio y 9 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 749/85.
1a. SECRETARIA.

NORBERTO VELASCO SALAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cimatlán", ubicado en la Cabecera Municipal de San Miguel Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.37 metros, con Zanja; AL SUR: 38.65 metros, con Calle de nombre Benito Juárez; y 9.55 metros, con Guadalupe Velasco Espinosa; AL ORIENTE: 41.72 metros con Miguel Velasco Espinosa, y 30.59 metros, con J. Guadalupe Velasco Espinosa; y AL PONIENTE: 50.48 metros, con Zanja, teniendo una superficie aproximada de 2,531.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdes. C. P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

3511.—12, 26 Julio y 9 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 917/85.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DE JESUS, MARIA DE LA PAZ ARLINA, ALFREDO, MARIA ANTONIA, PATRICIA, JOSE MANUEL Y MIRIAM LAURA todos de apellidos VERGARA LOPEZ, promueven Diligencias de Inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "Padre Hidalgo", ubicado en el número 208 de la segunda Calle de Allende de esta Ciudad de Texcoco, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con Calle Allende; AL SUR: 23.00 metros, con José María Muñoz; AL ORIENTE: 75.00 metros con Joaquín Morales; AL PONIENTE: 70.00 metros, con María Morales, con una superficie aproximada de 1,384.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 9 de Julio de 1985.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

3512.—12, 26 Julio y 9 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 822/85.
SEGUNDA SECRETARIA.

SOCORRO SALINAS SANDOVAL DE DIAZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "El Olivo", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 37.00 metros, con Luis Castro; AL SUR: en dos partes, una de 16.00 metros, con Andrés Delgadillo Herrera y otra parte de 20.90 metros, con Rubén Rivas; AL ORIENTE: en dos partes, una de 42.30 metros, con Rosa García y otra de 2.40 metros, con Rubén Rivas; y AL PONIENTE: 39.00 metros, con Calle Morelos, con una superficie total aproximada de 1,388.97 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 25 de Junio de 1985.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3513.—12, 26 Julio y 9 Agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 1238/985.—Juventina Nolasco González, promueve Información de Dominio, de un inmueble y casa ubicado en la población de San Luis Mexltepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 metros, con calle de Alvaro Obregón; AL SUR: en una línea de Oriente a Poniente 7.20 metros, otra línea de Norte a Sur 35.00 metros, otra línea de Oriente a Poniente de 8.30 metros y linda con el señor Juan González y Carretera Internacional; AL ORIENTE: 15.55 metros, linda con el señor Juan González; AL PONIENTE: 50.60 metros, linda con el señor Antonio Tejas.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.J. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

3752.—1o., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUMERO: 742/85.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELA MORENO VIUDA DE CASTILLO, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno urbano sin nombre, ubicado en el pueblo de La Purificación, Tepetitla, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros, con Calle; AL SUR: 40.00 metros, con la señora Delfina Rosales de Velázquez y Manuel González Espinosa; AL ORIENTE: 18.00 metros, con Calle sin nombre; y AL PONIENTE: 17.50 metros, con Edith Bárcenas. Teniendo una superficie total aproximada de 673.70 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca.—Texcoco, Estado de México, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. Gacía García.—Rúbrica.

3732.—1o., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CLARA PAEZ DE MARTINEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el expediente número 637/85, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "Chihuahua", ubicado en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, del Municipio de Los Reyes La Paz, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE: 27.67 metros, con Rafaela Nájera; AL SUR: 27.00 metros, con Daniel Nájera; AL ORIENTE: en varios tramos, uno de 10.50 metros, con Calle Chihuahua, haciendo un sur de 4.00 metros, con Concepción Guzmán; y otro oriente, de 21.60 metros, con Concepción Guzmán; AL PONIENTE: 30.20 metros, con Rosalío Páez Nájera, con una superficie de 735.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

3733.—1o., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DELFINA CRUZ VIUDA DE PIMENTEL, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "La Cuchilla", ubicado en la Calle de Colón de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.90 con servidumbre de paso; AL SUR: 15.00 metros, con Calle de Colón; AL ORIENTE: 20.55 metros, con Rosario Pimentel; y AL PONIENTE: 20.55 metros, con Servidumbre de Paso, con una superficie aproximada de 317.50 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

3734.—1o., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 675/985.

C. ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "La Cuchilla", ubicado en la calle de Colón de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 con Jorge Negrete; AL SUR: 10.00 con la promovente Rosario Pimentel Alvarez; AL ORIENTE: 13.60 metros, con Víctor Pimentel Alvarez y María del Carmen Jiménez; AL PONIENTE: en 17.90 metros, con J. Trinidad Pimentel Alvarez. Con una superficie aproximada de 167.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se edita en la Cd. de Toluca, México, a los dos días del mes de Julio de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

3731.—1o., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JULIA MONTES DE OCA PEREZ, bajo el expediente número 348/985, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 260.00 metros, con Ernesto Gómez Gómez; AL SUR: 247.00 metros, con Genaro Osornio E.; AL ORIENTE: 145.40 metros, con Loma Larga; AL PONIENTE: 161.30 metros, con carretera a Ixtapan de la Sal.—Dando una superficie aproximada de 38,709.00 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 30 de Julio de 1985.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3747.—1o., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

ALICIA HERNANDEZ JAIMES, promueve este Juzgado Información de Dominio, Expediente Número 111/985, para acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de El Fortín de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.50 metros, con carretera antigua Temascaltepec-Toluca; AL SUR: 84.70 metros, colinda con Clementina Santoyo Balmaceda; AL ORIENTE: 72.50 metros, colinda con carretera antigua Temascaltepec-Toluca; AL PONIENTE: 85.90 metros, colinda con Hilaria Benítez Puebla, Pánfilo Lavanderos y otro. Tiene una superficie de 3,800.00 M2.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del Código Civil publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación editarse en Toluca, México, para el efecto de que si alguna persona se cree con derecho venga a deducirlo en términos de Ley.—Temascaltepec, México, a 11 de Julio de 1985.—El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

3748.—1o., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTO ESPERANZA, S.A.

RAFAEL GUERRERO ORDAZ, en el expediente marcado con el número 1010/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote de terreno número 7 de la manzana 6 de la Colonia Esperanza de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con lote 19-A de la Manzana 6-A; AL SUR: 15.00 metros, con lote 8; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle 4; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 1-A de la Manzana 6-A. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **P.D. Rogerio Díaz Franco.**—Rúbrica, 3693.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

CARMEN GALLEGOS PEREZCHICA, en el expediente marcado con el número 1004/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote de terreno número 3-A de la Manzana 7-A de la Colonia Esperanza de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con lote 2-A; AL SUR: 15.00 metros, con lote 4-A; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 9-A y 10-A; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle 4. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **P.D. Rogerio Díaz Franco.**—Rúbrica, 3694.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO VELAZQUEZ ISLAS:

VIRGINIA MEDINA DE MONTUFAR, en el expediente número 1781/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número Una Fracción de Terreno, de la Colonia Juárez Pantitlán, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 metros, con terreno propiedad del Sr. Pantaleón García Somonte; AL SUR: 25.00 metros, con terreno propiedad del Sr. Pantaleón García Somonte; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote de terreno propiedad del señor Pantaleón García Somonte; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última

publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, **Lic. Araceli Monroy Ramírez.**—Rúbrica.

3706.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SILVESTRE PALACIOS GARCIA.

CONSTANTINO DURAN LUNA, en el expediente número 901/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 3, de la manzana 208, de la Colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y colinda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 2; AL SUR: 20.00 metros, con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 16; AL PONIENTE: 10.00 metros, con calle 29, con una superficie total 200 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, **Lic. Araceli Monroy Ramírez.**—Rúbrica.

3708.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MATILDE GOMEZ ZAMORA DE FIERRO:

TEODORA VALENTINA LEON ESPINOZA en el expediente número 1717/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno 3, de la manzana 175, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 2; AL SUR: 20.00 metros, con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 18; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 35, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, **Lic. Araceli Monroy Ramírez.**—Rúbrica.

3702.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

VICTOR ERNESTO CORREA CORREA, promueve mediante expediente número 198/85, diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener del inmueble ubicado al Norte de esta Ciudad de Jilotepec, México, denominado "Santa Bárbara", que mide y linda: AL NOROESTE: 4 líneas de Oriente a Poniente, 160.50, 72.20, 9.00 y 97.55 metros, con Barranca del Salto; AL SURESTE: 353.50 metros, con Isidro López; AL ORIENTE: 2 líneas, una de 314.00 metros y 80.00 metros, con Ejido de Huertas; y AL PONIENTE: 297.88 metros, con Hermanos Bravo, con superficie de 10-47-96 Hectáreas.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Heraldo de Toluca, editados en la Ciudad de Toluca, México, y se llama a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los 11 días de Julio de 1985.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

3738.—10., 6 y 9 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. Núm. 750/84. MIGUEL ZEPEDA NAVA, demanda en la Vía Ordinaria Civil de la señora MARICELA SUAREZ MANDUJANO el Divorcio Necesario y el pago de Costas que origine el presente Juicio, por la causal marcada con el número ocho del artículo 253 del Código Civil; por lo que por medio del presente se le emplaza a dicha demandada señora MARICELA SUAREZ MANDUJANO para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a contestarla, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de ocho en ocho días.—Tenango del Valle, México, a 4 de Junio de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3690.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. Número 751/984. ELIAS VELAZQUEZ BARRERA, demanda en la Vía Ordinaria Civil de la señora BLANCA YOLANDA DIAZ NAVA, el Divorcio Necesario en virtud de la causal marcada con el número ocho del artículo 253 del Código Civil; el pago de costas que origine el presente Juicio; por lo que por medio del presente se le emplaza a dicha demandada señora BLANCA YOLANDA DIAZ NAVA para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestarla, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO. Tenango del Valle, México, a cuatro de Junio de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3691.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ROSARIO GODOY DE MURILLO, promueve ante este Juzgado en la vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación del predio que se encuentra ubicado en el poblado de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 736.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 27 metros, con Silvestre Téllez; AL SUR: en 27 metros, con Guadalupe Villasana; AL ORIENTE: en 29 metros, con Gregorio Téllez; AL PONIENTE: en 18.00 metros, con Gregorio Téllez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y este Distrito Judicial respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del inmueble comparezcan a deducirlo.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Expediente Número 835/85.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

3657.—26 Julio, 9 y 23 Agosto.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 558/85
TERCERA SECRETARIA.

MERCEDES ALVAREZ ACUÑA.

Promueve Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Zauualtitla", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.90 metros, con Calle Justo Sierra; AL SUR: 14.45 metros, con Esteban Ramírez; AL ORIENTE: 27.90 metros, con Benito García; AL PONIENTE: 26.00 metros, con Isidoro Andonacuí. Con una superficie total de 368.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

3658.—26 Julio, 9 y 23 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAUL RODRIGUEZ ARRIAGA:

HORQUIDEA JESUS TOLEDO GUTIERREZ, en el expediente número 59/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda el Divorcio Necesario y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días comparezca a Juicio, con el apercibimiento de que no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dos días de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3705.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTNIE, MARIA GALINDO, ANICETO LUNA, ABRAHAM KANNER Y MOISES ALCHIALED.

MARIMINIO ACOSTA CHAVEZ, en el expediente número 1752/84, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion del terreno número 20, manzana 322, Colonia Aurora tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 19; AL SUR: 17.00 metros, con lote 21; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 40; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Adelita y con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3703.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RICARDO BARRANCO MENDOZA:

ALICIA RODRIGUEZ FRANCO, en el expediente número 2037/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda el Divorcio Necesario y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3704.—30 Julio, 9 y 21 Agosto.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 557/85.
PRIMERA SECRETARIA.

SR. MANUEL GARCIA RODELA, promueve Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tepetzintla", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una primera línea 8.70 metros, en una segunda línea diagonal con dirección oeste ésta en 3.05 metros, en una tercera línea diago-

nal ascendente de Sur, Norte en 5.70 metros y linda con Tomás Rodríguez; en una cuarta línea en 3.65 metros y linda con José Ortiz; AL SUR: con 14.65 metros y linda con Calle Mariano Abasolo; AL ORIENTE: en una primera línea de 6.40 metros, quebrándose a la izquierda 4.60 metros, continuando en línea ascendente 3.75 metros, continuándose en otra desviación a la derecha 4.55 metros, siguiendo otra línea quebrada con la misma dirección de la primera línea con 9.93 metros y linda con Gregorio Valadez García; AL PONIENTE: en 22.60 metros y linda con Tomás Rodríguez. Con una Superficie Total de 288.35 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero. Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

3659.—26 Julio, 9 y 23 Agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1223/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL y/o RENE ESTRADA CONTRERAS, endosatarios en procuración de MULTIBANCO COMERCEX, S.N.C., en contra de GUILLERMINA ARRIAGA HERNANDEZ, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en éste juicio consistentes en un inmueble ubicado en la calle de Damián Carmona y calle de Totolchin en esta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 12.00 mts. con calle Totolchin; AL ORIENTE: 14.50 mts. con propiedad particular; AL SUR: 12.80 mts. con Fidel Dávila; y AL PONIENTE: 14.50 mts. con Calle Damián Carmona, marcado con el lote No. XIII, con superficie de 185.60 mts. cuadrados, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico Gaceta de Gobierno, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de un aviso que se fije en los Estrados de éste juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 371,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.), en que fué valuado por los peritos nombrados en autos. Asimismo cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a once de julio de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

3788.—6, 9 y 14 Agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 849/85.
PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE SOSA RAMIREZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Ojo de Agua", ubicado en San Bernardino de este Municipio y Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 32.00 metros, con Calle Centeno; AL SUR: 32.00 metros, con Asunción Sosa; AL ORIENTE: 31.00 metros, con Catalina Monsalvo; y AL PONIENTE: 26.00 metros, con Victoria Sandoval; con superficie aproximada de 517.37 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

3792.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 783/85.
 PRIMERA SECRETARIA.

ANGELA CABALLERO VEJASCO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "Tlaxcantilla", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, de este Distrito Judicial, que mide y limita: AL NORTE: en dos lados de izquierda a derecha, el primero de 8.75 metros, con Callejón y Simón Caballero y el segundo de 1.00 metros, con Simón Caballero; AL SUR: 9.75 metros, con Genaro Caballero; AL ORIENTE: en dos lados de Norte a Sur, el primero de 7.10 metros y el segundo de 3.40 metros, colindando en ambos lados con Simón Caballero; y AL PONIENTE: 10.20 metros, con Francisco González, con una superficie de 94.05 metros cuadrados. Ocupando la construcción una superficie de 43.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 14 de Julio de 1985.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica. 3818.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 222/1985.

ROBERTO RODRIGUEZ AYALA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "ZACUALTITLA", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 4,697.60 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 60.00 mts., con Camino; SUR, 86.25 mts., con Cipriano Aldana; ORIENTE, 64.50 Mts., con Barranca y Angela Cabañas de López; y PONIENTE, 64.00 mts., con Sucesión de Gloria Tenorio de Rosales.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3819.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 223/1985.

ALVARO RAMIREZ GALLEGOS, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "TEPETLAPA", ubicado en el pueblo de San Marcos de este Municipio de Otumba, Estado de México, con superficie de 747.23 M2., y los siguientes linderos: NORTE, carece de este lado por ser de forma triangular; SUR, en 45.30 mts., con Sucesión de Mario Espejel Cosme; ORIENTE, en 29.80 mts., con Camino; y PONIENTE, en 55.00 mts., con Camino.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3820.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 224/1985.

MANUEL ELIAS VELA CARRILES, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "LA MESITA", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 236.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 8.20 mts., con Ramón Vela Carriles; SUR, 3.70 mts., con Sucesión de Ausencio Pinceda Ramírez; ORIENTE, 36.40 Mts., con Manuel Vela Carriles; y PONIENTE, 36.40 mts., con Francisco Mena Téllez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3821.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 225/1985.

JUAN MACEDO SANCHEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "ATLAZALPA", ubicado en términos del pueblo de San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 109,604.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 147.00 mts., con Rosa González Vda. de Bautista; NORESTE, en línea curva de 262.50 mts., con José González Alvarez; SUR, 41.00 mts., con Camino; ORIENTE, 930.00 mts., con Abel León y Rosa González; y PONIENTE, 1,140.00 Mts., con Camino a San Bartolo Actopan.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3822.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 226/1985

CONCEPCION LARA IZQUIERDO DE GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en términos de esta Ciudad de Otumba, México, con superficie de 128,851.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, en 390.00 Mts., con Camino; SUR, en dos lados, de izquierda a derecha, el primero de 312.00 mts., con Camino y el segundo de 37.00 mts., con Sucesión de José Tagle; ORIENTE, en dos lados, de norte a sur, el primero de 223.00 mts., con Sucesión de José Tagle y el segundo de 169.00 mts., con Sucesión de José Tagle; y PONIENTE, en 330.00 mts., con Juan Franco y con Sucesión de Antonio Aco Islas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3823.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

221/1985.

REYNA MARTINEZ LUIS DE ROMERO, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "TLALPEXCO SEGUNDO", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 293.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, en 10.00 mts., con Calle; SUR, en 10.00 mts. con Delfina Meléndez de Meléndez; ORIENTE, en 29.30 mts., con Eva López; y PONIENTE, en 29.30 mts., con Jesús Ornelas Camarillo.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3824.—6, 9 y 14 Agosto.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
EDICTO**

JULIAN HERNANDEZ ZAMORA, por su propio derecho, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum, bajo el expediente número 546/85, respecto de un terreno denominado "LOS TEPALCATES", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y AL NORTE: 30.00 mts. con Fernando Contreras y AL SUR: 30.00 mts. con Jesús Celaya López; AL ORIENTE: en 10.00 mts. con Alejandro Macías; y AL PONIENTE: en 10.00 mts. con Calle Morelos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Ecatepec de Morelos, México, nuevo de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. C. Secretario, Lic. Ignacia Rosales Porco.—Rúbrica.

3793.—6, 9 y 14 Agosto

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

EXPEDIENTE No. 74/985.

ELEAZAR LARA DE JIMENEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado San Pedro, de esta Ciudad de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en dos líneas en 7.33 metros, con propiedad de RAMON MONROY CARBAJAL, y en 7.84 metros, con el mismo señor; SUR: en 15.00 metros, con Callejón sin nombre; ORIENTE: en 17.00 metros, con propiedad del señor Irineo Navar; PONIENTE: en dos líneas 12.63 metros, con calle sin nombre San Pedro, Tenancingo, México, y en 7.40 metros, con propiedad del señor Román Monroy Carbajal.

El C. Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Espido el presente en Tenancingo, México, a 1 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3810.—6, 9 y 14 Agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 784/85.
SEGUNDA SECRETARIA.

IGNACIO MARTINEZ RAMIREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano denominado "Xitlana", ubicado en el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con Víctor Mena Contreras y Felipe Mena Contreras; AL SUR: 10.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 26.90 metros, con Celestino Morales Alvarado; y AL PONIENTE: 26.90 metros, con Antonio Olvera Cervantes, con una superficie de 269.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 14 de Junio de 1985.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3813.—6, 9 y 14 Agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 860/85.

ALFONSO MARTINEZ ROSALES, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de un predio urbano con una construcción en ruinas denominado "Teopanacasco", ubicado en el pueblo de San Francisco

Mazapa, Municipio de Teotihuacan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 17.75 metros, con Plazuela Vicente Guerrero; SUR: 14.35 metros, con Emma Rea Martínez; ORIENTE: 49.00 metros, con María Isabel Martínez Rosales; NOROESTE: 13.53 metros, con Plazuela Vicente Guerrero; SUROESTE: 37.60 metros, con Barranca; con una Superficie de 959.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, Estado de México, a 30 de Julio de 1985.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3814.—6, 9 y 14 Agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 859/85.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA ISABEL MARTINEZ ROSALES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano con unas construcciones en ruinas denominado "Teopanacasco", ubicado en el pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 17.75 metros, con Plazuela Vicente Guerrero; AL SUR: 14.35 metros, con Emma Rea Martínez; AL ORIENTE: 49.00 metros, con Demetrio Vidal; y AL PONIENTE: 49.00 metros, con Alfonso Martínez Rosales, con una superficie de 787.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 8 de Julio de 1985.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

3815.—6, 9 y 14 Agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 861/85.
PRIMERA SECRETARIA.

EMMA REA MARTINEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano denominado "Teopanacasco", ubicado en el pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 28.70 metros, con Alfonso y María Isabel Martínez Rosales; AL SUR: 17.90 metros, con Camino; AL ORIENTE: 54.70 metros, con Angela Vidal; y AL PONIENTE: 55.70 metros, con Barranca, con una superficie de 1,289.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 8 de Julio de 1985.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

3816.—6, 9 y 14 Agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 936/85.
SEGUNDA SECRETARIA.

LFON MUÑOZ GARCIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "Partidor Segundo", ubicado en el pueblo de San Bartolo, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 280.00 metros, con Pedro Rodríguez y Roberto Mireles; AL SUR: 225.00 metros, con Roberto Mireles; AL ORIENTE: 48.45 metros, con Lucio Rodríguez y Roberto Mireles; AL PONIENTE: 58.60 metros, con Camino, con una superficie de 13,513.80 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 11 de Julio de 1985.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3817.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 740/85, ENRIQUE TAPIA CASTRO, promueve diligencias de Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en el pueblo RANCHERIA DE LOMAS, Municipio de Temoaya, México, que mide y linda; AL NORTE: hace vértice con Barranca; AL SUR: tres líneas de: 262.45 mts., 151.31 mts. con Ejido de Atenda y 285.84 mts. con Pablo Valdez; AL ORIENTE: en 7 líneas de: 729.43 mts., con Fco. Hinojosa, 136.37 mts. con Hnos. Iglesias, 92.92 mts. con Eneclino Iglesias, 143.97 mts. con Melesio Valdez, 111.38 mts. con Manuel Valdez, 92.37 mts. con Felipe Valdez y 382.55 mts. con Doroteo García; AL PONIENTE: en cinco líneas de: 740.30 mts. con Héctor Tapia Lara, 56.39 mts. con Verónica Tapia Aguilar, 193.05 mts. con Silvia Tapia Aguilar, 254.18 mts. con Dalila Tapia Aguilar y 430.93 mts. con Fabiola Tapia.

El C. Juez, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a de de El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 3807.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

JULIAN NUÑEZ TENORIO, en el expediente 1380/85, promovió por su propio derecho diligencias de Información de Dominio respecto del lote de terreno ubicado en la Calle de Venus número 7 A de la Colonia San Antonio Zomeyucan, predio denominado "El Chabacano", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros y linda con el Sr. Gonzalo García Solís; AL SUR: 4.24 metros y linda con Calle Venus; AL ORIENTE: consta de tres tramos de 20.00, 9.00 y 7.00 metros, respectivamente y linda con el Sr. Francisco Padilla y calle media luna; AL PONIENTE: consta de tres tramos de 21.00, 6.30 y 7.50 metros y linda con el señor Carlos Galán y José Herrera Torres, con una superficie de 247.55 metros cuadrados, haciendo un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad.—Se expiden los presentes a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

3834.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 151/85
PRIMERA SECRETARIA

FILEMON ANDRADE LUNA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "TEZONCACAHUAPA", ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac, Municipio de la Paz, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en dos tramos uno de 22.70 mts. con Calixto Nájera y otro de 81.00 mts. con Trinidad Andrade Díaz; AL SUR: 92.00 mts. con Avilio Cortez; AL ORIENTE: en dos tramos

uno de 6.00 mts. con Trinidad Andrade Díaz y otro de 72.40 mts. con José Luna González; AL PONIENTE: 73.00 mts. con Ramos Ortiz, con una superficie de 7,407.24 metros cuadrados.

Lo que se publica por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dados en Texcoco, México, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C.P.D. Ismael Alfredo Gómez Ramírez.—Rúbrica. 3868.—9, 14 y 19 Agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente Número 1083/85, VICTORIA PLATA YSOJO, promueve por su propio derecho, Diligencias de Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública continua, pacífica, de buena fé, y en calidad de única propietaria, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.00 mts. con fracción que se reserva el donante; AL SUR: 7.00 mts. con la señora Ana Plata Ysojo; AL ORIENTE: 17.50 mts. con Servidumbre de Paso; AL PONIENTE: 17.50 mts. con el señor José Benítez.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETAS DE GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, con intervalos de diez días. Toluca, México, a 6 de agosto de 1985.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

3869.—9, 23 Agosto y 6 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

RODOLFO RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ, bajo el expediente número 250/985, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio ubicado en el Bo. de San Miguel Tequixquiác, perteneciente al Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 96.00 metros con el señor Julio Romero Tovar; AL SUR: 96.00 metros con el señor Emilio Romero Gutiérrez; AL ORIENTE: 20.00 metros con el Camino a Zumpango; AL PONIENTE: 20.00 metros con el señor Emilio Romero Gutiérrez, con una superficie total aproximada de 1,920 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Damos fe.—T. de A. Rúbrica. T. de A.—Rúbrica.

3870.—9, 14 y 19 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 985/85, RAMON DEL VALLE MARTINEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto una fracción de sitio propiedad particular denominado "MILTONCO", ubicado en San Pablo Atlazalpan, Distrito de Chalco, México, mide y linda; NORTE: 18.33 mts. con Luis Villegas; SUR: 17.6 mts. con Benigno Villegas; ORIENTE: 38.00 metros con Teodosia Santana; PONIENTE: 35.36 metros con Calle sin Nombre.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3871.—9, 14 y 19 Agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el exp. Núm. 1796/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Humberto Sánchez y Sánchez, inicialmente y posteriormente por los Lics. Oscar González Saldívar y Moisés Torres Tirado, por nuevo endoso en procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra del Arq. FELIPE SERRANO OCANA, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de tres inmuebles, el primero: Terreno y construcción sobre el mismo, ubicado en Apatzingan No. 70/ en la Col. Independencia de esta Ciudad, que mide: AL NORTE: 15.00 mts. con Casa No. 709 de la Calle de su ubicación; AL SUR: 15.00 mts. con lote de terreno No. 6 de la Calle de su ubicación; AL ORIENTE: 8.00 mts. con la Calle de su ubicación o sea Apatzingan y AL PONIENTE: 8.00 mts. con propiedad particular. La construcción se compone de casa habitación, la casa habitación de cañidad comercial, construída en dos plantas, la cual consta de garage, sala comedor, cocina, hall, 3 recámaras y un baño, despacho con Toilet y cuarto de baño para el servicio y patio de servicio. El segundo inmueble, en un lote de terreno en construcción, ubicado en la Calle de Apatzingan No. 709 en la Col. Independencia de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 15.00 mts. con casa marcada con el número 711 de la Calle de su ubicación; AL SUR: 15.00 mts. con casa marcada con el número 707 de la Calle de su ubicación; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Calle de su ubicación o sea Apatzingan; y AL PONIENTE: 8.00 mts. con propiedad particular. Se trata de un lote de terreno en el cual se encuentra en avance una casa habitación hasta la cimbra de la planta baja o sea la pura obra negra; y el Tercer Inmueble, otro lote de terreno marcado con el número 199-A ubicado en la prolongación de la Calle de 5 de Mayo del Fraccionamiento CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS MIRAVALLE en METEPEC, MEQ., que mide AL NORTE: 25.00 mts. con área de donación; AL SUR: 20.00 mts. con zona vana; AL ORIENTE: 20.25 mts. con lote No. 5; AL PONIENTE: 20.00 mts. en una curva con calle, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, en que fueron valuados los tres inmuebles por los peritos nombrados. Convóquese postores y cítese a los acreedores que aparezcan listados en el certificado de gravámenes respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, Toluca, Méx., a dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

3872.—9. 14 y 19 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Andrés Ayala Sánchez y otros, promovieron bajo el expediente número 1067/85, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Solicitud de CONVOCATORIA de Asamblea de la Sociedad Mercantil Línea de Autobuses MEXICO-ZUMPANGO Y ANEXAS, S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que tendrá verificativo el día 30 treinta de agosto del presente año a las 11 once horas en el Auditorio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México,

Se ordenó publicar edictos por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación del domicilio de la Empresa, CONVOCANDO A LOS SOCIOS a la Asamblea Extraordinaria solicitada. Se expide a los dos días del mes de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3889 Bis 1.—9 Agosto

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

LINEA DE AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO Y

ANEXAS, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA:

A todos los socios Miembros de la Empresa "AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO Y ANEXAS, S.A. DE C.V. se les hace saber que con fundamento en lo conceptuado, por los artículos 184, 185 y relativos de la Ley de Sociedades Mercantiles y así también con lo dispuesto en las cláusulas 39, 40, 41, 43 relativas del Contrato Social de la Empresa y así mismo con el contenido del Acuerdo del día 4 del mes de julio del año en curso recaído dentro de autos del expediente número 1067/85, Relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntarias sobre la solicitud de Carácter Jurídico de Asamblea de la Sociedad. El C. Juez Acordo la publicación de un edicto en los siguientes términos:

"Andrés Ayala Sánchez y otros, promovieron bajo el expediente número 1067/85, relativo a la diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Solicitud de CONVOCATORIA de Asamblea de la Sociedad Mercantil Línea de Autobuses MEXICO-ZUMPANGO Y ANEXAS, S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que tendrá verificativo el día 30 treinta de agosto del presente año a las 11 once horas en el Auditorio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México".

"Se ordenó publicar edictos por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación del domicilio de la Empresa, CONVOCANDO A LOS SOCIOS a la Asamblea Extraordinaria solicitada. Se expide a los dos días del mes de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe." C. Primer Secretario del Juzgado, P.D. Joel Gómez Trigos.—(Rúbrica ilegible).

En función del Acuerdo Judicial Anterior, la Asamblea tendrá verificativo el día 30 de agosto del presente año en el Domicilio Social de la Empresa a las 11:00 horas, en el Auditorio Municipal de Melchor Ocampo, Méx., en el cual solicitamos su puntual asistencia y la misma se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Lista de Asistencia y declaración de quorum legal conforme a los Estatutos de la Sociedad.

II.—Nombramiento de un Presidente de Debates.

III.—Nombramiento de dos Escrutadores.

IV.—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.

V.—Informe Administrativo y Financiero del Consejo de Administración que presidía el Señor Arnulfo Pérez Rodríguez, que fungió por espacio de 14 años hasta 1982, por ser este el último cuya personalidad fue acreditada en debida forma ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VI.—Auditoría Fiscal y Financiera de la Empresa.

VII.—Determinación por la Asamblea de la situación que guardan aquellas personas que sin ser socios de la Empresa poseen vehículos a nombre de las personas de la sociedad.

VIII.—Determinación de la Sociedad de la situación que guarda el Señor Israel Téllez Lara en relación a la empresa.

IX.—Asuntos Generales.

X. Clausura de la Asamblea.

Para el caso que no exista el quorum de Ley para la celebración de la misma en términos de la cláusula cuadragesima tercera se convoca a una segunda Asamblea, que resolvera sobre los asuntos indicados, celebrandose a las 12:00 horas del día de la fecha, en el mismo local anteriormente indicado. Atentamente, M. Ocampo, Méx., a 8 de agosto de 1985. Por los Socios Promovientes, El Representante Común, Andrés Ayala Sánchez.—Rúbrica.

3889 Bis.—9 Agosto

MECAMEX, S.A. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 5 DE JULIO DE 1985

A C T I V O		P A S I V O	
		<u>CIRCULANTE</u>	
		DOCUMENTOS POR PAGAR \$	395'261,584.06
			<hr/>
		CAPITAL SOCIAL	14'000,000.00
		DEFICIT ACUMULADO	(409'361,584.06)
			<hr/>
		SUMA CAPITAL CONTABLE	(395'261,584.06)
			<hr/>
		SUMA PASIVO CIRCULANTE	
SUMA ACTIVO \$	0.00	Y CAPITAL CONTABLE \$	0.00
	<hr/>		<hr/>

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TLALNEPANTLA, MEX., JULIO 17 DE 1985.

ING. FERNANDO AYALA A.
LIQUIDADOR

C.P. JOSÉ ARANO OSORIO
LIQUIDADOR

3618.—19, 29 Julio, y 9 Agosto.

CALZADO DE GALASPORT, S.A.

A V I S O

De acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 228, de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DE CALZADO DE GALASPORT, S.A., en asamblea celebrada el día 10 de Enero de 1985, tomó el siguiente acuerdo: ---- Transformar a la sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VIARIABLE: para quedar como sigue:
CALZADO DE GALASPORT, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 15 de Junio de 1985.



DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1985.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>Activo</u>		
	Circulante	738,807
	Fijo	<u>124,083</u>
	Suma el Activo	862,890
<u>PASIVO</u>		
	Circulante	569,904
	Fijo	<u>14,667</u>
	Suma Pasivo	584,571
<u>CAPITAL</u>		
	Capital Contable	<u>278,319</u>

Sumas Pasivo y Capital 862,890
=====



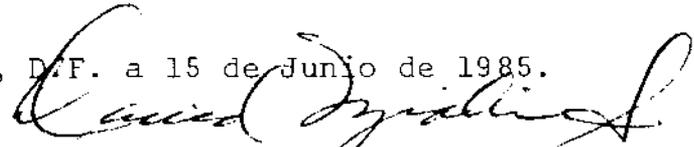
DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial

INMOBILIARIA MISMER, S.A.

A V I S O

De acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 228, de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DE INMOBILIARIA MISMER, S.A., en asamblea celebrada el día 10 de Enero de 1985, tomó el siguiente acuerdo: Transformar a la sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; para quedar como sigue:
INMOBILIARIA MISMER, S.A. DE C.V..

México, D.F. a 15 de Junio de 1985.


DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial.

BLANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1985.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>		
	Circulante	5,525
	Fijo y Diferido	<u>39,530</u>
	Suma de Activo	45,055
<u>PASIVO</u>		
	Circulante	2,981
<u>CAPITAL</u>		
	Capital Contable	<u>42,074</u>
	Sumas Pasivo y Capital	<u>45,055</u>

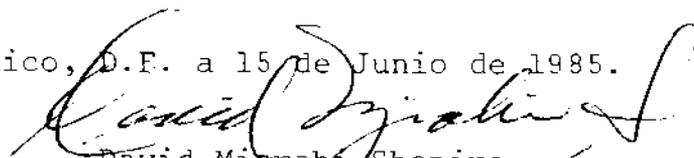

DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial.

INMOBILIARIA MARDANU, S.A.

A V I S O

De acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 228, de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DE INMOBILIARIA MARDANU, S.A., en asamblea celebrada el día 10 de Enero de 1985, tomó el siguiente acuerdo: Transformar a la sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; para quedar como sigue:
INMOBILIARIA MARDANU, S.A. DE C.V..

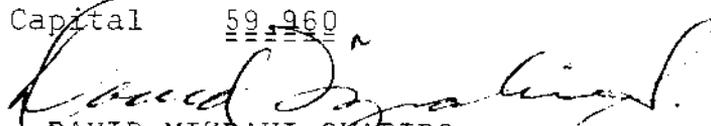
México, D.F. a 15 de Junio de 1985.



David Mizrahi Shapiro
Delegado Especial.

BLANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1985.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>	
Circulante	6,627
Fijo y Diferido	<u>53,333</u>
Suma del Activo	59,960
<u>PASIVO</u>	
Circulante	24,288
<u>CAPITAL</u>	
Capital Contable	<u>35,672</u>
Sumas Pasivo y Capital	<u><u>59,960</u></u>



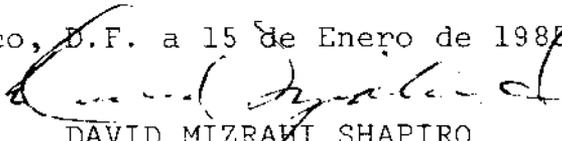
DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial

CENTRO INDUSTRIAL DEL CALZADO, S.A.

A V I S O

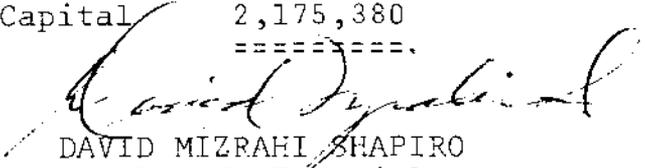
De acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 228, de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DE CENTRO INDUSTRIAL DEL CALZADO, S.A., en asamblea celebrada el día 10 de Enero de 1985, tomó el siguiente ---- acuerdo: Transformar a la sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA-DE CAPITLA VARIABLE; para quedar como sigue:
CENTRO INDUSTRIAL DEL CALZADO, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 15 de Enero de 1985.


DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1985.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>		
	Circulante	1,994,668
	Fijo y Diferido	<u>180,712</u>
	Suma de Activo	2,175,380
<u>PASIVO</u>		
	Circulante	1,121,753
	Fijo	<u>425,525</u>
	Suma Pasivo	1,547,278
<u>CAPITAL</u>	Contable	<u>628,102</u>
	Sumas Pasivo y Capital	2,175,380
		=====

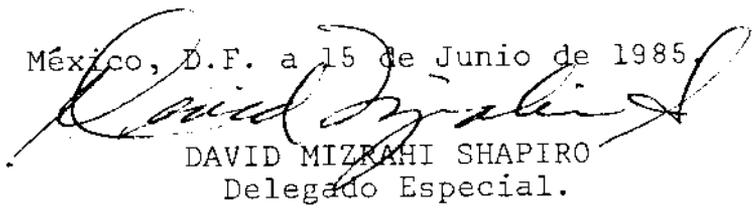

DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial

POLICINTAS DE MEXICO, S.A.

A V I S O

De acuerdo a lo establecido por los artículo 223 y 228, de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DE POLICINTAS DE MEXICO, S.A., en asamblea celebrada el día 10 de Enero de 1985, tomó el siguiente acuerdo: Transformar a la sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; para quedar como sigue: POLICINTAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

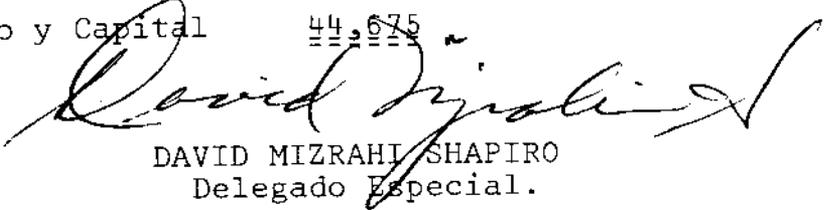
México, D.F. a 15 de Junio de 1985



DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1985.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>	
Circulante	39,777
Fijo y Fiferido	4,898
Suma de Activo	<u>44,675</u>
<u>PASIVO</u>	
Circulante	28,980
<u>CAPITAL</u>	
Capital Contable	<u>15,695</u>
Sumas Pasivo y Capital	<u>44,675</u>



DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial.

D U R G A L, S. A.

A V I S O

De acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 228 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DE DURGAL, S.A., en asamblea celebrada el día 18 de Enero de 1985, tomó el siguiente acuerdo: Transformar a la sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como sigue: DURGAL, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 15 de Enero de 1985.

David Mizrahi Shapiro
DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial.

BLANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1985.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>		
	CIRCULANTE	<u>2,531</u>
	SUMA EL ACTIVO	2,531
PASIVO		2,675
	CIRCULANTE	
<u>CAPITAL</u>		
	CAPITAL CONTABLE	<u>(144)</u>
	SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,531
		=====

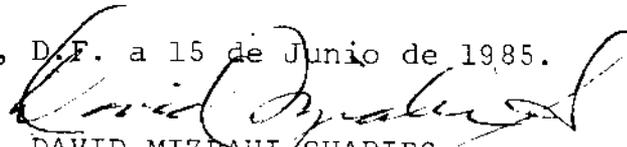
David Mizrahi Shapiro
DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Degelago Especial.

CALZADO DURAMIL DE MEXICOG S.A.

A V I S O

De acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 228. de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DE CALZADO DURAMIL DE MEXICO, S.A., en asamblea celebrada el día 24 de Enero de 1985, tomó el siguiente acuerdo: Transformar a la sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; para quedar como sigue:
CALZADO DURAMIL DE MEXICO, S.A. DE C.V..

México, D.F. a 15 de Junio de 1985.

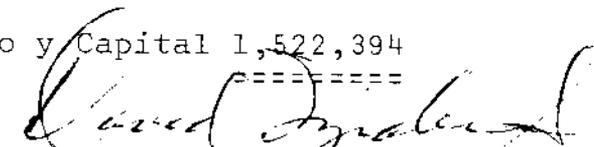


DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1985.

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>		
	Circulante	1,301,450
	Fijo	<u>220,944</u>
	Suma de Activo	1,522,394
<u>PASIVO</u>		
	Circulante	879,070
	Fijo	<u>759,338</u>
	Suma de Pasivo	1,638,408
<u>CAPITAL</u>		
	Capital Contable	<u>(116,014)</u>
	Suma Pasivo y Capital	1,522,394



DAVID MIZRAHI SHAPIRO
Delegado Especial

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa.
TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borriones o letra ilegible.
CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos habiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, registrándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses \$ 2,000.00
MAS GASTOS DE ENVIO
FOR CORREO \$ 3,000.00

Línea por una sola publicación \$ 15.00
Línea por dos publicaciones \$ 30.00
Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a la página \$ 3,000.00
Balances y Estados Financieros a la pagina \$ 3,000.00

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Convocatorias y Documentos similares a la página y media página \$ 3,000.00
\$ 2,000.00

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lado 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lado 915, en Tlalnepantla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público